

RESOLUCION N° 409 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 06 NOV. 2025

VISTO;

El Oficio N° 1718-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 05 de Noviembre del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la **Aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante de Obra N°06**, solicitada por el CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO"**, CON CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ordenanza regional N°010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;

Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia del Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la



RESOLUCION N° 409 -2025-GRL-GSRAA/18

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, mediante la Carta N° 218-2025-MDPRS-CPPDO/RC, de fecha 04 de octubre de 2025, el CONSORCIO PP DEL ORIENTE remite al CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante de Obra N° 06 – Reformulado II de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con CUI N° 2369767, que contiene los documentos que sustentan el SISTEMA DE COMUNICACIONES para la ejecución de los trabajos. Se adjunta el Expediente Técnico.

Que, mediante la Carta N° 0163-2025-CSPP-SRRP/RC, de fecha 14 de octubre de 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ remite a la Gerencia Sub Regional el Informe de Supervisión N° 091-2025-CSPP/SRRP/JS, referente al Informe de Evaluación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 06 – Deductivo Vinculante N° 06 – Reformulado 02, presentado por el Contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE. Finalmente, el jefe de la supervisión, en sus conclusiones señala que, luego de evaluar el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 06 – Deductivo N° 06 "por deficiencias en el expediente técnico", considera PROCEDENTE la Aprobación y por ende la ejecución de la Prestación Adicional N° 06 – Reformulado 02 de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con CUI N° 2369767.

Que, con el Informe N° 012-2025-GRL-GSRAA/18.03/JDR, de fecha 27 de octubre de 2025, el PROYECTISTA hace llegar el sustento del pronunciamiento sobre la Consulta según lo descrito en el Artículo 177° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú – Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto", con CUI N° 2369767. En sus conclusiones, manifiesta que la consulta formulada ha sido debidamente evaluada y resuelta por el especialista mecánico eléctrico, quien ha emitido el Informe N° 065-2025-GRL-GSRAA/18.03.01/MPD, con el análisis técnico correspondiente, sustentado en la

RESOLUCION N° 409 -2025-GRL-GSRAA/18

normativa vigente y en los antecedentes del caso. Dejando constancia de que la presente atención satisface el requerimiento formulado, cerrando el ciclo de consulta conforme a los procedimientos internos establecidos y asegurando la trazabilidad técnica del pronunciamiento emitido.

Que, mediante el Informe N.° 281-2025-GRL-GSRAA/18.03/EJDG/CO/IEPEBRPP, de fecha 29 de octubre de 2025, el COORDINADOR DE LA OBRA remite el Informe Técnico de Conformidad del Expediente Técnico Adicional de Obra N.°06 – Deductivo Vinculante N.°06, Reformulado N.°02, presentado por el Contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE; concluyendo que el Adicional de Obra N.°06 y el Deductivo Vinculante N.°06 tienen su origen en deficiencias del Expediente Técnico y omisiones no detectadas durante la elaboración del Proyecto Definitivo. En tal sentido, y al amparo de la normativa vigente, se vienen adoptando acciones correctivas para mitigar riesgos de posibles fallas durante el funcionamiento del proyecto. Asimismo, de acuerdo con las consultas efectuadas por el Contratista y absueltas por el Proyectista, se decidió formular el Expediente Técnico del Adicional de Obra N.°06 y del Deductivo Vinculante N.°06, a fin de salvaguardar la calidad de la construcción. El Adicional de Obra N.°06 y el Deductivo N.°06 ascienden, en monto neto, a S/ 27,585.71 (sin IGV), lo que representa una incidencia de 0.1136%, quedando una incidencia acumulada de 14.9338% respecto del monto del contrato original.

Que, mediante el Oficio N.°1690-2025-GRL-GSRAA/18.03, de fecha 29 de octubre de 2025, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, en mérito al informe del Coordinador de la Obra.

RESUMEN E INCIDENCIAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°06

EXPEDIENTE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06

DESCRIPCIÓN	D
COSTO DIRECTO	S/. 37,158.96
GASTOS GENERALES (29.01% CD)	S/. 10,781.19
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 3,715.90
TOTAL	S/. 51,656.05

EXPEDIENTE ADICIONAL N° 06 (PARTIDAS PACTADAS)

DESCRIPCION	P
COSTO DIRECTO	S/. 7,678.68
GASTOS GENERALES (34.37% CD)	S/. 2,639.55
UTILIDAD (10.00% CD)	S/. 767.87
TOTAL	S/. 11,086.10

RESOLUCION N° 409 -2025-GRL-GSRAA/18



Que, con **INFORME N°153-2025-GRL-GSRAA/18.02.02** de fecha **05 de noviembre del 2025**, de la unidad de presupuesto, da la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático entre proyectos de infraestructura civil en ejecución con el objetivo de asignar marco presupuestal al componente de obras civiles de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PERÚ, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, DE CUI N°2369767, por la suma de S/ 27,586 (Veintisiete mil quinientos ochenta seis con 00/100 soles). Asimismo, se cuenta con la aprobación de la certificación de crédito presupuestario identificada con NOTA N° 2684.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N° 06** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO"**, CON CUI N°2369767, por el monto de **S/. 79,241.76 (Setenta y nueve mil doscientos cuarenta y uno con 76/100 Soles) sin I.G.V**

ARTICULO 2°.- APROBAR, el expediente del **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 06** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – REGIÓN LORETO"**, CON CUI N°2369767, por el monto de **S/. 51,656.05 (Cincuenta y uno mil seiscientos cincuenta y seis con 05/100 Soles) sin inc. I.G.V.**

ARTICULO 3°.- APROBAR, el **ADICIONAL NETO N° 06** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R PUERTO PERÚ – DISTRITO DE YURIMAGUAS –**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCION N° 409 -2025-GRL-GSRAA/18

monto neto de **S/. 27,585.71 (Veintisiete mil quinientos ochenta y cinco con 71/100 soles)** sin I.G.V, que representa una incidencia de 0.1136%, quedando una incidencia acumulada de **14.9338%**, del Monto del Contrato original.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolucion, al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
#MIMRAC/25